

ID CENTRO: IE_UNIVERSIDAD-PDT-/AI-1/2022

Reunida La Comisión de evaluación para la creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios el **6 de abril de 2022 en la Fundación para el Conocimiento Madrid**, se emite de común acuerdo el presente informe a solicitud de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, plasmada en escrito de 17 de febrero de 2022, con la valoración de la documentación presentada por la entidad Azálvaro Empresa, S.L y D. Diego del Alcázar Silvela para la solicitud de "IE Universidad Madrid", en relación con el proceso de solicitud de reconocimiento como universidad privada y sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Una vez examinada la documentación dicha Comisión de Evaluación **emite el presente informe de evaluación:**

A los efectos de evaluar el cumplimiento de los requisitos normativos de los que depende el sentido del informe, se tiene en cuenta lo que a tal efecto establece el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento, y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, sobre base del que se realizan las siguientes consideraciones:

SOBRE LA ACTIVIDAD DOCENTE: PLAN DE DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA

3.1.1. Oferta académica

La Universidad dispone de una oferta académica mínima de enseñanzas conducentes a la obtención de 10 títulos de grado, 6 títulos de máster y 2 doctorados. Deben estar representadas, como mínimo, 3 de las 5 grandes ramas del conocimiento.

La oferta académica inicial de IE Universidad Madrid contaría en un primer momento con 10 títulos oficiales de Grado, 10 títulos oficiales de 2 Máster y 3 Programas oficiales de Doctorado. Esta oferta educativa inicial se basaría en títulos de Grado y Máster que se imparten actualmente en el Centro de Estudios Superiores IE, adscrito a IE Universidad, más la creación de tres Programas de Doctorado. Con ello, en un principio, se facilitaría la rápida transformación del actual Centro Adscrito en Universidad.

No se especifica cuáles son las titulaciones que ya se imparten en el actual centro adscrito. Por tanto, no es posible saber de la oferta inicial cuáles son los títulos nuevos y cuáles están ya en marcha. Además de la oferta académica oficial, se aporta información sobre las enseñanzas propias y programas docentes de formación permanente que IE Universidad Madrid ofrecería como ha venido ofreciendo habitualmente el Centro de Estudios Superiores IE. Asimismo, existe la previsión de implantar cuatro Grados más (de tres ramas diferentes), seis Másteres y un Doctorado (de una sola rama). Se aporta el cronograma de implantación de la oferta inicial y de las futuras titulaciones a poner en marcha. Se señalan las plazas de nuevo ingreso y la rama de conocimiento de cada titulación.

Pese a la información aportada hay aspectos respecto de los que la solicitud no parece suficiente o completa. Así, aunque se indica la rama de conocimiento a la que se adscribe cada una de las titulaciones que se impartirían, no se especifica, para cada titulación la modalidad docente de impartición: presencial, virtual o híbrida. Si bien en la pág. 17 se dice que la oferta será mayoritariamente presencial, en la pág. 18 se alude a la existencia de algunos títulos semipresenciales, o en la pág. 36 se afirma que se ofertará modalidad híbrida sobre todo en Máster.

No se incluye el plan de estudios de cada una de las titulaciones de grado y máster.

No está suficientemente clara la previsión futura de plazas y se aportan cifras que no son congruentes. Algunas previsiones parecen excesivas, como las referentes a las 470 plazas de nuevo ingreso en ADE o las 600 plazas en algunos másteres. Si bien inicialmente no se indica que sean plazas de nuevo ingreso, a la vista de la tabla de las páginas 43-44 se puede deducir que lo son. En todo caso, si, como está previsto, se implantan los tres primeros cursos de varios grados en el primer año de actividad, no concuerdan las cifras presentadas en las tablas. Por ejemplo, si en ADE hay 470 plazas por cada uno de los cursos (lo cual resulta notablemente excesivo) en el primer año tendría que haber 1310 alumnos y, sin embargo, se indica la cifra de 1081; desconocemos de dónde proviene esa cifra. Lo mismo sucede con algunos másteres, que 3 supuestamente tendrían 600 plazas de nuevo ingreso, lo cual también parece sobredimensionado, y, sin embargo, en las tablas se reflejan, respectivamente 445, 448, 486 sin explicar por qué.

Sí se adjunta un plan de desarrollo de la programación docente en los primeros cinco años de actividad con los datos exigibles. En el primer año de actividad se impartirían: 10 Grados, 6 Másteres, 2 Doctorados. En el segundo año: 4 másteres más y 1 doctorado. Se indica, asimismo, que en el primer año de cada titulación se implantarían los 3 primeros cursos de los Grados. De acuerdo con la programación, a los 5 años estarían implantados todos los títulos: 14 Grados, 16 Másteres, 4 doctorados.

Desde el punto de vista cuantitativo la propuesta parece que cumple las exigencias mínimas que establece el Real Decreto 640/2021, y ello por cuanto pretende contar con una oferta académica suficiente de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial de Grado, Máster y Doctorado. Sin embargo, en general, no se justifica suficientemente la demanda de las titulaciones propuestas, ni la modalidad en la que se impartirían, ni el número de plazas de alumnos, y, además, no concuerdan las cifras en los distintos apartados de la memoria. Tampoco se aportan los planes de estudios de cada titulación. En consecuencia, no se dispone de información rigurosa para valorar las previsiones incluidas en la solicitud y comprobar así su adecuación a las exigencias del Real Decreto 640/2021, del 27 de julio.

3.1.2. Órganos responsables del seguimiento de la calidad

Las universidades velan por la calidad de toda su oferta académica (oficial y propia, incluyéndose en ésta, la formación permanente) a través de los sistemas internos de garantía de la calidad.

En las páginas 46 a 50 se describe el que sería el Sistema Interno de Garantía de Calidad de la institución (SIGC). Se citan los principios en los que descansa, el órgano principal que tendrá la responsabilidad de la salvaguarda de la calidad

(Unidad de calidad y acreditación) y se detallan con el suficiente grado de explicación los procedimientos (hasta 12) que se seguirán para evaluarla. En la pág.49 se incluye un esquema general del SIGC que sirve para visualizar la atribución de competencias a los distintos órganos que tendrán responsabilidades en materia de calidad. Sin embargo, no se detalla la planificación del despliegue del sistema a medida que se vayan implantando los títulos, lo cual resulta necesario para evaluar este aspecto.

3.1.3 Relación de enseñanzas propias universitarias

Las universidades en uso de su autonomía imparten otras enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios.

Se presenta información de 10 títulos propios iniciales y la previsión de otros 6. No obstante, no se indica su modalidad de impartición. Se aportan tanto los centros responsables de los títulos, como la planificación temporal. Se aprecia que todas las titulaciones propias se enmarcan en la rama de conocimiento de CC. Sociales y Jurídicas.

3.1.4. Estrategia de internacionalización de actividades académicas y de movilidad del estudiantado y profesorado

Las universidades incorporan en la Memoria una estrategia y programación para promover la internacionalización de sus actividades académicas, así como la movilidad del estudiantado y profesorado.

Se comienza explicando que la solicitante tiene una amplia red de relaciones internacionales, si bien no se detallan suficientemente, solamente se concretan las instituciones con las que tienen firmados convenios de movilidad. En el Anexo 7 sobre “CONVENIOS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA COMUNIDAD IE”, a lo largo de 9 páginas se enumeran ordenados por áreas geográficas y por países hasta 184 universidades con las que se tiene suscrito convenio. Sin embargo, no se puede conocer y, por tanto, evaluar adecuadamente, la calidad de este extremo por cuanto no se incluye información acerca del contenido de los convenios, -alcance y obligaciones y derechos de las partes-; ni datos acerca del grado de intercambios efectivamente realizados.

No se describen con detalle los mecanismos de colaboración con universidades e instituciones extranjeras.

No se fijan objetivos vinculados a plazos concretos en la estrategia y actividades de internacionalización. Se enuncian algunos objetivos de internacionalización, aunque de modo bastante genérico. Las previsiones no se acompañan con la indicación de la estrategia concreta que pretende seguirse para lograrlo, ni se establecen objetivos y plazos de ejecución de actividades, ni se indica con suficiente detalle, las acciones ya emprendidas (ej: porcentaje de intercambios de estudiantes y PDI en los últimos cursos académicos).

En cuanto a la movilidad en investigación y/o transferencia para PDI y doctorado, se aportan resultados tangibles que parecen suficientes. En la página 72 de la Memoria se alude a que seguirán manteniendo iniciativas desarrolladas por la Comunidad IE para fomentar la internacionalización del profesorado, como es el caso de la organización del mercado de trabajo de profesorado de contabilidad y control de gestión: <https://eaajobmarket.ie.edu/>

En el Anexo 8 se recoge el PROYECTO DE PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES. Este anexo incluye una detallada explicación de cómo enfocaría la Universidad la movilidad de estudiantes, tanto de los que van desde su Universidad a Universidades extranjeras, como los que cursen estudios en la IE provenientes de otras Universidades. El detalle aportado permite entrever la importancia que pretenden otorgar a este tipo de internacionalización focalizada en los estudiantes, si bien se trata de planteamientos de futuro, como pone de relieve la constante utilización de este tiempo verbal en la Memoria.

Las indicaciones aportadas en este anexo se centran, principalmente, en dos aspectos: a) en explicar la organización de la que se dotará la institución; y b) en indicar el reconocimiento y transferencia de créditos por movilidad.

No se refieren de forma directa y explícita las vías de financiación de las acciones de internacionalización y de movilidad con las que hacer frente a tales acciones destinadas a estudiantes de posgrado y profesorado.

Tampoco se aclara si han puesto en marcha o pretenden ponerse en marcha programas de movilidad públicos sustentados en iniciativas de carácter europeo como el Programa Erasmus+ o similares.

En definitiva, la información no es lo suficientemente completa como para poder evaluar la adecuación de este punto a las exigencias del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio.

SOBRE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Las universidades desarrollan e impulsan la actividad investigadora y de transferencia de conocimiento de su personal docente e investigador, así como de los investigadores en formación. Las universidades disponen para ello de una programación plurianual de la actividad investigadora.

No se incluyen objetivos específicos e indicadores del plan de investigación. Se contienen una serie de futuribles, pero no se aprecia un planteamiento completo y académico en este ámbito. Se prevé la creación de un Vicerrectorado específico de investigación y la existencia de un departamento responsable de investigación en el que trabajarían 8 personas, parece que denominado Unidad de Investigación Aplicada. Sin embargo, en otros apartados se habla de una "Oficina de Investigación". Debería homogeneizarse la denominación, o explicar si son órganos diferentes. Incluyen en este apartado también la Escuela de Doctorado.

Si bien se comentará más adelante, la información sobre las actividades de investigación realizadas y futuras resulta insuficiente, y no puede afirmarse que satisfaga las exigencias del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio.

3.2.1. Grupos de investigación

Los grupos de investigación son unidades básicas para la investigación, con facultad para establecer contratos y acordar convenios con instituciones públicas y/o privadas para el desarrollo de proyectos, convenios o cursos de formación especializada.

El Anexo 9 que acompaña la solicitud contiene información sobre las líneas de investigación existentes (no propiamente sobre grupos de investigación).

Se trata de ocho líneas de investigación distribuidas en distintos temas que presentan vinculación evidente con las titulaciones que se imparten en el centro actual y que se impartirían en la futura Universidad. El número de líneas de investigación es adecuado teniendo en cuenta las dimensiones actuales del centro, pero sería preciso aportar información sobre los grupos actuales en los que se desarrollan cada una de estas líneas.

En lo que al futuro respecta, la página 57 de la Memoria sí contiene indicaciones suficientes acerca de los procedimientos y criterios institucionales que pretenden seguirse para el reconocimiento de los grupos de investigación que se constituyan en la IE Universidad Madrid. Se indica que el procedimiento de reconocimiento de grupos de investigación será supervisado por el Vicerrectorado de Investigación, quien recibirá una valoración científica por parte de una Comisión de Investigación de la Universidad, que será interdisciplinar y estará presidida por un miembro del claustro de reconocido perfil investigador a nivel internacional. Asimismo, se enumeran los criterios que valorará la Comisión para decidir acerca de la creación del grupo.

Todas estas indicaciones son acertadas y positivas, si bien hay aspectos que no se explicitan de cara a los grupos futuros que puedan crearse como: los ámbitos de conocimiento en los que se crearán, el número aproximado de grupos que se constituirán, las líneas de investigación en las que se centrarán o la Interacción entre grupos de investigación de carácter interuniversitario.

Aunque se señala el número de investigadores y proyectos, no hay datos suficientes sobre otros aspectos imprescindibles. Así, por ejemplo, no se aportan los perfiles de los investigadores y las referencias concretas de los proyectos, y no siempre se aclara suficientemente la entidad financiadora. Sería importante justificar el número tan alto de IPs que dicen tener, y si la universidad es responsable de estos proyectos.

Se incluye en este apartado información sobre los cuatro Doctorados previstos.

3.2.2. Dotación de equipamientos e infraestructuras científico-técnicas

Las universidades disponen de instalaciones y equipamientos docentes, de investigación y de transferencia, de servicios y de gestión adecuados para el desarrollo con calidad de las funciones que les son propias.

Los Anexos 26 y 27 y la carpeta de planos que se aporta contienen una enumeración detallada de los espacios físicos ya disponibles para la actividad universitaria. Aunque en algún momento de la Memoria se afirma que las infraestructuras son suficientes, no se justifica convenientemente. Por otra parte, en la relación de espacios disponibles no se refleja si los medios materiales y servicios observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

En las páginas 57 y 58 de la memoria se da cuenta de las infraestructuras científico-técnicas que pretenden impulsarse para atender la ampliación de nuevos ámbitos científicos que conllevaría la creación de la Universidad privada. Esto es, parece que no se dispone de todos los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas e investigadoras que se pretenden poner en marcha en el futuro inmediato, y no se describen los planes de adquisición y/o mejora previstos para hacer frente a las nuevas necesidades, ni se concretan objetivos y plazos.

En definitiva, es necesaria una mayor concreción en este punto, para poder comprobar su adecuación a los requisitos del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio.

3.2.3. Participación en proyectos competitivos

El Personal Docente e Investigador desempeña, además de las tareas docentes, tareas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento. Participa en el desarrollo científico, tecnológico o artístico de la sociedad con sujeción a prácticas y principios éticos reconocidos en la comunidad docente e investigadora.

Como ya se ha indicado, ni en la Memoria ni en el Anexo 9 se incluyen las referencias a los proyectos de investigación, ni la cuantía, el número de docentes implicados, el plazo de ejecución, la entidad financiadora ni si el centro es actualmente responsable de estos proyectos. Así, por ejemplo, se dice que se han obtenido Marie Curie Fellows y una Starting Grant, pero no se indica la referencia ni el número de docentes implicados. También se sostiene que se ha obtenido financiación en todas las convocatorias nacionales, pero no se aclara cuántos proyectos se han obtenido y con qué referencias, detalles, financiación, investigadores implicados, etc.

La solicitante aporta (págs. 63 y 64 de la memoria) un ilustrativo gráfico en el que se refleja la evolución de los fondos de investigación obtenidos por la Comunidad IE de fuentes externas en los últimos seis cursos académicos. En los años considerados la institución ha conseguido 7.055.767€ de financiación externa, lo que supone una media por año de 1.175.961€. Como la solicitante resalta, esto demuestra la capacidad de diversificar las fuentes de financiación y la capacidad de captar fondos europeos y privados.

Aunque estos datos globales que aporta la solicitante son buenos, es necesario un mayor desglose para conocer exactamente el número concreto de proyectos competitivos de investigación que ha conseguido, si son convocatorias públicas o privadas, el alcance regional, nacional, europeo o internacional de los proyectos, o si la generalidad de los grupos de investigación obtienen esta financiación o por el contrario hay ámbitos o grupos que están lejos del nivel de éxito de los grupos más potentes. Los datos se presentan agregados, y eso impide conocer, por ejemplo, si el porcentaje de proyectos de investigación competitivos son suficientes para una Universidad; o si solo hay una parte significativa del profesorado que no participa de forma adecuada en la actividad investigadora.

En la pág. 65 de la Memoria se alude a un apartado 1.2 que no se ha localizado, en el que supuestamente se contiene información sobre la obtención de recursos privados para la investigación.

En todo caso la solicitante asume el compromiso de promover entre el profesorado la participación en proyectos de investigación competitivos regionales, nacionales e internacionales, tanto de entidades estatales como de fundaciones y otras fuentes privadas.

En definitiva, la información suministrada es incompleta e impide hacer una evaluación adecuada del cumplimiento en este punto, de los requisitos del Real Decreto.

La Universidad debería aportar información relativa a las medidas de promoción para facilitar la consecución de proyectos y el acceso a los mismos, señalando las estrategias de financiación y de participación.

La solicitante afirma que desarrollará un plan de financiación propia para el fomento e internacionalización de su actividad investigadora, a través de los siguientes programas institucionales:

- Programa de *becas* para los alumnos en cursos de formación de nivel doctoral a tiempo completo (400.000€ anuales).
- Programa de *ayuda a la movilidad* de los alumnos en cursos de formación doctoral (40.000€ anuales).
- Programa fondos semillas para financiar la actividad de los profesores doctores recién contratados (120.000€ anuales).
- Programa profesores visitantes y tertulias de investigación (50.000€ anuales).

Como se concretará en el siguiente apartado, estas cifras no concuerdan con las cifras presupuestarias presentadas, que deberían suponer el 5% del presupuesto de la Universidad.

3.2.4. Recursos presupuestarios propios destinados al fomento de la investigación

La Universidad dedica al menos un 5 por ciento de su presupuesto a un programa o programas propios de incentivación de la investigación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del RD 640/2021.

En el apartado VII.3 de la Memoria, se busca acreditar que destinan el 5% del presupuesto a financiar la investigación. Sin embargo, no son coherentes las cifras de la tabla aportada con las del plan de financiación propia de la investigación señaladas en el apartado anterior. Mientras que este plan supondría alrededor de 600.000€ en la tabla se indica una inversión muy superior sin que se explique a qué se debe este desfase.

Por lo que se refiere a la estrategia para promover la investigación y dar soporte a los investigadores, así como a los incentivos de producción científica, se incluyen algunas consideraciones generales, que necesitan concreción.

Es necesario aportar la información indicada para poder evaluar si se respeta lo dispuesto por el Real Decreto.

3.2.5. Medidas para la captación de talento

La Universidad se fija como objetivo la captación y retención del talento para potenciar y consolidar la investigación científica y la docencia universitaria de excelencia en áreas estratégicas de la Universidad.

La Memoria explicita (pág. 56) la estrategia y política que pretende ponerse en marcha para incorporar al claustro interno talento científico. Esto se traducirá en el impulso de procedimientos de contratación y selección de personal investigador. La planificación para incorporar nuevo profesorado doctor a tiempo completo, con perfil investigador, al actual profesorado investigador es la siguiente: -Contratación de 45 nuevos profesores doctores a tiempo completo, en el período entre el reconocimiento de la Universidad y la autorización del inicio de actividades de la Universidad; -Contratación de 60 nuevos profesores doctores a tiempo completo en los cuatro cursos académicos posteriores al inicio de actividades de la Universidad, en los cuales se desarrollará la primera estrategia de investigación; -A partir del quinto curso posterior al inicio de actividades de la Universidad, se procederá a la contratación anual de entre 5 y

10 profesores doctores para responder a las necesidades de eventuales incrementos en la actividad docente e investigadora de la plantilla de profesorado.

También se prevé la incorporación de asistentes de investigación, postdoctorados y personal de apoyo a proyectos, sin concretar número y objetivos.

Se reconoce que la efectiva implementación del ritmo de incorporación previsto se puede ver afectada por factores externos, circunstanciales o estratégicos, que pueden condicionar la planificación. Se estima que, de acuerdo con la experiencia acumulada y para el período descrito, se mantendrá el ritmo de incorporación de nuevo talento previsto y, en la medida que sea posible, incluso se incrementará. Esta planificación, según indican permitiría prácticamente duplicar el número de profesorado doctor a tiempo completo disponible actualmente. Sin embargo, estas cifras no concuerdan con las aportadas relativas al profesorado con el que ya cuentan. Deben revisarse y corregirse, para que se pueda valorar adecuadamente este aspecto.

En todo caso, no se ofrecen datos completos sobre el profesorado actual ni suficiente información sobre el régimen de contratación del importante número de nuevos profesores que tendrían que incorporarse al proyecto. Tampoco, de la información ofrecida, se puede deducir que los perfiles del profesorado son los adecuados. Aunque se aporta un calendario de incorporación del personal necesario, no se especifica la categoría académica, la vinculación a la universidad y la experiencia docente e investigadora que se requerirá.

En este punto tampoco se puede concluir que la Memoria se adapte a lo dispuesto en el Real Decreto 640/2021.

3.2.6. Estrategias de colaboración con sectores productivos e institucionales

Las universidades y las empresas son agentes efectivos de progreso social. Por tanto, la colaboración entre ambos es fundamental para aportar valor añadido a la sociedad actual.

Se relaciona la existencia de convenios y actividades, pero sin facilitar información suficiente. Sí se indica que se fomentará esta relación.

No se aportan datos concretos, solamente genéricos, sobre las acciones relacionadas con la transferencia del conocimiento al sector productivo. Se hace mención (pág. 66) a un apartado 2.7, que no se ha logrado encontrar, en el que supuestamente se indica que la Universidad continuará fomentando la colaboración con la empresa y promoviendo la innovación a través de la investigación aplicada.

Es imprescindible completar la información en la línea señalada, para poder valorar este aspecto, que en este momento no resulta satisfecho.

3.2.7. Sistema de indicadores para el seguimiento de la actividad investigadora (criterios CNEAI)

La evaluación de la actividad científica es un proceso reglado en el que los criterios de calidad que sirven de base para la evaluación están establecidos en sus líneas generales y con carácter orientativo por la normativa. La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) acuerda los criterios específicos de evaluación para cada uno de los campos de conocimiento científico.

Se incluyen algunos indicadores para evaluación de resultados de investigación, pero no se concretan objetivos por año. Sin embargo, no se adaptan a los indicadores CNEAI o ANECA. Por ejemplo, en revistas se considera indicador que sean Open Access, cuando deberían incluirse otros criterios, como la indexación en JCR, Scopus, etc.

SOBRE EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

La Universidad dispone del profesorado adecuado y suficiente para impartir las titulaciones y desempeñar las funciones de investigación. El profesorado tiene las cualificaciones y los reconocimientos externos apropiados, así como también la experiencia y la dedicación adecuadas para desarrollar una formación universitaria de calidad.

3.3.1. Requisitos referidos al PDI

La información en este apartado es muy insuficiente, sin que sea posible evaluar el cumplimiento de los requisitos. Las afirmaciones son genéricas, sin establecer objetivos de contratación por cursos (sí se hace en el apartado de investigación/atracción de talento).

Se indica que se partirá de la actual plantilla de 594 profesores (40% mujeres). Se incrementará anualmente con 15 profesores (60 en cuatro años). Este dato es incongruente con los 45 profesores que se dice que se contratarán entre el reconocimiento y la autorización. Tampoco es congruente la cifra total que se dice que habrá al finalizar la implantación de los nuevos títulos (639), porque deberían ser 654 además de los 45 que en este apartado no se mencionan, y con los que sumarían 699. Tampoco se tienen en cuenta aquí los asistentes de investigación previstos en el apartado correspondiente. Por último, tampoco coinciden las cifras con los datos de los Anexos 10 y 11.

Además, resulta muy elevado el número de profesores asociados (425), que según se indica equivaldrían a 30 PDI a tiempo completo, por lo que esto supone que impartirían muy pocas horas cada uno/a. Esta previsión es incompatible con un mantenimiento mínimo de la calidad de la enseñanza.

Los datos que se presentan son agregados, sin perfiles del profesorado, sin indicar área o ámbito de conocimiento. No se explica en los Anexos 10 y 11 si hay profesores/as que imparten docencia en diferentes titulaciones.

Es necesario aportar los perfiles individuales del PDI con las características básicas:

a) La relación no nominal de puestos de trabajo de PDI disponible por ámbito de conocimiento, indicando su régimen de dedicación y las categorías académicas: catedráticos (CU), titulares de universidad (TU o CEU, TEU), contratados (contratado doctor, y ayudante doctor, asociados, plazas vinculadas a especialidades clínicas, etc.) y/o figuras equivalentes.

b) Información sobre la experiencia investigadora del PDI y los resultados concretos de la misma. Aunque se incluye en el Anexo de proyectos y líneas de

investigación información genérica sobre artículos publicados, no se indica en qué tipo de revistas, con qué perfiles, en qué años, etc.

Por otro lado, no se aclara cuál es el porcentaje de dedicación de cada profesor a cada título.

Se incluyen indicadores para la evaluación anual del PDI, si bien no se establecen objetivos concretos.

En definitiva, es imprescindible completar la información suministrada que es capital para poder realizar la evaluación. En este momento, no se puede concluir que se estén respetando los requisitos del Real Decreto 640/2021.

3.3.2. Previsión y compromiso explícito de incremento anual de plantilla

La Universidad debe asegurar un incremento de plantilla alineado con el despliegue de las titulaciones.

Se incluye en varios apartados una previsión de contratación y un calendario de incorporación del personal necesario: categoría académica, vinculación a la universidad y experiencia docente e investigadora o profesional. Sin embargo, como ya se ha referido, las cifras no son congruentes y deben revisarse.

SOBRE EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Los recursos humanos que soportan las actividades formativas de la Universidad son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características de las titulaciones a impartir.

La Memoria explica que se cuenta con 667 PAS y que habrá 107 incorporaciones. Se incluye la distribución por Departamentos (no por centros/escuelas).

3.5. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

Las Universidades cuentan con los recursos materiales y servicios claves para el desarrollo de las titulaciones propuestas. Todos ellos observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

3.5.1. Edificios docentes y de investigación

Con relación a las infraestructuras, recursos materiales disponibles o previsión de éstos, se incluye una explicación detallada de instalaciones, aulas y espacios para cada titulación. Asimismo, se proporciona información sobre despachos para profesores y PAS y también sobre espacios de aprendizaje, espacios multiusos. Se indica de modo expreso que los espacios son suficientes, y que solamente se requieren mejoras e inversiones, que se detallan. Ahora bien, no se aporta información sobre instalaciones y/o laboratorios de prácticas y algunos datos reflejan información contradictoria, como se explica en el siguiente apartado de este Informe.

No parece que sean necesarias adquisiciones de espacios nuevos. Se indican las inversiones en equipamientos y en mejora de infraestructuras.

No aportan información sobre posibles cambios de instalaciones en caso de incremento de alumnos.

Es, por tanto, necesario, suministrar los datos y la información que falta para poder evaluar adecuadamente este aspecto.

3.5.2. Espacios académicos complementarios

La Universidad dispone de espacios académicos complementarios suficientes y adecuados. Se consideran entre estos los que, destinados tanto a fines de docencia como a investigación, tienen un uso específico y complementario.

Se detallan los recursos disponibles en la Biblioteca, si bien no hay un Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), que incluya los servicios de biblioteca y documentación.

Por lo que se refiere a los laboratorios y a los servicios científico-técnicos, se explica que la necesidad es limitada, al tratarse sobre todo de titulaciones del área de CC. Sociales. A pesar de que se afirma que los edificios no cuentan con laboratorios (pág. 131), en otros apartados se alude a que emprenderá la mejora de infraestructuras, entre las que se mencionan: Laboratorio de psicología aplicada y comportamiento; Laboratorio de fotografía y medios digitales. No queda claro si existen ya o no.

Se prevé crear en el futuro varios espacios en esta línea: *Research Experiments Room*; *Tech Lab*, Laboratorio de diseño y realización de proyectos de arquitectura digital (NuDL), Media Lab.

3.5.3. Equipamiento informático y telemático

La Universidad garantiza una conectividad apropiada en todas las instalaciones, así como equipamiento informático suficiente y adecuado para el cumplimiento de las actividades académicas y de investigación.

No se indica que existan aulas de informática, si bien parece que en la biblioteca hay recursos.

En conclusión, a la vista de todo lo expuesto no resulta posible a esta Comisión emitir un informe concluyente acerca del cumplimiento por la solicitante de las exigencias que impone el RD 640/2021. Resulta imprescindible completar la información suministrada en los extremos que se han apuntado en el presente documento.

En Madrid, a 19 de abril de 2022,

D. Federico Morán

Director de la Fundación para el Conocimiento madrimasd.